

GP-FR-003 Versión1 F. VIGENCIA 01/09/2017

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución
No. 4143.010.21.03757 de 2018 REGISTRO SIET Ministerio De
Educación Nacional 8407 Ministerio de Salud y Protección
Social Acuerdo 0302 de 2017
Santiago de Cali, 16 de Noviembre de 2021

Señora.

JENNY ESMERALDA GUZMAN RIVERA C.C. No. 31.568.365. E.S.M.

ASUNTO: RESPUESTA A SU DERECHO DE PETICION.

JHON MAURICIO GUERRERO SOTO, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi condición de Representante Legal de POLITECNICO INTERNACIONAL DE OCCIDENTE S.A.S. Nit. 900.847.259-0, estando dentro del término señalado por la Ley, me permito descorrer el traslado de su derecho de petición en los siguientes términos:

PETICION PRIMERA:

NO es posible acceder a su petición por cuánto las clínicas son autónomas en definir los horarios de los aprendices, conforme a las necesidades de la entidad y, los auxilios económicos están definidos por la Ley. Como institución educativa le hemos presentado varias alternativas para que realice su práctica académica con Clínicas que tenemos convenios, pero usted no las ha aceptado por uno u otro motivo. Usted es consiente que todos sus demás compañeros están realizando la práctica académica en Clínicas reconocidas y que reciben el apoyo de sostenimiento mensual señalado en la Ley.

PETICION SEGUNDA:

NO es posíble acceder a su petición por cuánto para graduarse debe cumplir con los requisitos establecidos por la Institución y por el Ministerio de Educación.

En su caso, está pendiente de realizar el ciclo de practicante, que es uno de los ciclos más importante de su programa.

Lamentamos no poder colaborar, pero NO podemos emitir un CERTIFICADO manifestando que CUMPLIO A CABALIDAD todas las materias y asignaturas de su programa, porque estaríamos faltando a la verdad y puede generar acciones penales contra nosotros, la clínica que certifica e inclusive contra usted.

Le rogamos tener en cuenta que el 08 de Octubre de 2021 usted envió un comunicado al Politécnico Internacional de Occidente S.A.S. solicitando aplazar las prácticas laborales porque estaba trabajando en la Alcaldía, motivo por el cual no es posible acceder a sus peticiones de graduarse.





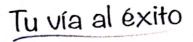




Av. 2N # 24N-91 Av. del Rio - Barrio San Vicente politecnico, internacional, o@gmail.com

NIT.900847259-0





GP-FR-003 Versión1 F. VIGENCIA 01/09/2017

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Resolución No. 4143.010.21.03757 de 2018 REGISTRO SIET Ministerio De Educación Nacional 8407 Ministerio de Salud y Protección Social Acuerdo 0302 de 2017

PETICION TECERA:

NO es posible acceder a su petición por cuánto son asignaturas adicionales que realiza la Institución con el fin de fortalecer las competencias de nuestros estudiantes y por no ser un diplomado, curso extensivo o programa independiente no se expide CERTIFICADO.

La presente respuesta a su Derecho de Petición la realizamos cumpliendo los postulados y exigencias establecidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T 007 de 2019 donde reitera la jurisprudencia en relación con las respuestas de fondo que se deben emitir en relación con el derecho de petición. "En este sentido la Corte determina que: a) El núcleo esencial del derecho de petición reside en la resolución pronta y oportuna de la cuestión; b) La respuesta a las peticiones debe cumplir con los requisitos de: 1. oportunidad, 2. resolverse de fondo con claridad, precisión y congruencia con lo solicitado y 3. Ser puesta en conocimiento del peticionario; c) La respuesta no implica aceptación de lo solicitado ni tampoco se concreta siempre en una respuesta escrita. (&).. La Sala Plena precisó que la respuesta de los derechos de petición es válida en términos constitucionales si es (I) clara, esto es, inteligible y contentiva de argumentos de fácil comprensión; (II) precisa, de manera que atienda directamente lo pedido sin reparar en información impertinente y sin incurrir en fórmulas evasivas o elusivas ; (III) congruente, de suerte que abarque la materia objeto de la petición y sea conforme con lo solicitado; y (IV) consecuente con el trámite que se ha surtido"

La respuesta es enviada a su correo electrónico j3nnyeg@gmail.com

Teléfono: 316 3177339 Km 28 Vereda Palo Alto Valle del Cauca

Esperamos haber atendido a conformidad su derecho de petición

HON MAURICIO GUERRERO SOTO

C.C. No. 94,411,642

Representante Legal

Politécnico Internacional de Occidente S.A.S.









Av. 2N # 24N-91 Av. del Rio - Barrio San Vicente politecnico.internacional.o@gmail.com

NIT.900847259-0

244 700 7707 200 0000